

EDICTO

Nº Edicto: 10454

Carátula: OFICIO DIRECTO LEY 22172: GABRIELI CARLOS OMAR S. QUIEBRA S/ OFICIO LEY 22.172

Número de Expediente: Recep.:RO-45352-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 21/06/2022

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín:

Texto del edicto:

"OFICIO DIRECTO LEY 22172: GABRIELI CARLOS OMAR S. QUIEBRA S/ OFICIO LEY 22.172" - Expte. N°: RO-45352-C-0000

EDICTO DE REMATE

-Automotor-

Por orden de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil número nueve de la ciudad de General Roca a cargo de la dra. VERONICA I. HERNANDEZ, secretaría única de la Dra. ROMINA ZILVESTEIN, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, comunica por el término de dos días en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, que en el juicio: "Oficio directo Ley 22172: GABRIELLI, Carlos Omar s/ Quiebra s/ Oficio Ley 22172"m (exp.H-2RO-81-C9-14), el martillero Francisco Castañeda, designado Enajenador venderá en audiencia pública y a la mejor oferta, SIN BASE , contado y mejor postor, el día 30-06-2022 a horas 10,30 en el depósito Judicial de la Policía de General Roca, sito en Holanda 1466 (parque.Industrial), el siguiente rodado en el estado en que se encuentra: Vehículo marca Ford, modelo Escort X R3, deportivo de tres puertas, dominio B 2162918,motor n°USA009623, chasis N° 9BFZZZ54ZMB188569 modelo año 1991. El estado general del mismo es deficitario en todo sentido y se encuentra sin funcionar, desde hace 6/7 meses, depositado a la intemperie, no funcionan las llaves , (fs. 40 vta 41 y 42).- RENTAS: Informa que no se encuentra registrado en la Provincia de Río Negro.-Provincia de Buenos Aires no ha evacuado informe. Se deja constancia que es obligación depositar seña y comisión en el acto de la subasta.- Se hace saber que, conforme el artículo 273 inc.8vo. de la ley 24.522, la publicidad en boletín oficial se encuentra eximida de impuestos. Seña 30%.Comisión 10% y sellado del boleto a cargo del comprador quien debe fijar domicilio en radio del Juzgado.- Déjase constancia que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, solo deberá hacerse cargo del pago de impuestos desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPC).- Exhibición el día de la subasta (30 de junio de 2022) de 10,00 a 10,30

horas.-Consultas: al T.E. 298 4641917.- General Roca (RN), 21 de Junio de 2022.-FDO. Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora de la OTICCA.